

CEIP NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN - 04001485
- ARBOLEAS - (Almería)

Acta nº 1 del grupo de trabajo “Del papel a la tablet y del concepto a la competencia” 14403GT058

1

Reunidos en Arboleas, a 24 de abril de 2018, reunidos todos los participantes en el grupo de trabajo, procedemos a la lectura del documento tanto de las aportaciones y conclusiones de carácter general que se ha realizado en lo referente a evaluación y elaboración de udis, al igual que con el apartado de metodologías se ha acordando confeccionar un documento con las aportaciones comunes y que las particulares se vayan incorporando al proyecto curricular de Centro, en las próximas recisiones.

Las aportaciones comunes son:

1. Evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

- La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter **formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza- aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera **diferenciada** en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

1.1. Vertiente de la evaluación.

La evaluación tendrá una triple vertiente: inicial, continua y final.

1.1.a. Evaluación inicial:

La evaluación inicial se realizará por el equipo docente del alumnado con durante el primer mes del curso escolar, y tendrá en cuenta:

- el análisis de los informes personales de la etapa o el curso anterior,
- otros datos obtenidos por profesorado sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Centro dispone de un banco de pruebas iniciales para todos los niveles educativos en las áreas instrumentales básicas.

1.1.b. Evaluación continua:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta tanto el progreso general del alumnado como los diferentes elementos del currículo.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las Competencias Clave y el logro de los Objetivos de Etapa. El diseño curricular para la educación secundaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante **criterios de evaluación** que se han construido para cada nivel y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos.

Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las

dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Cuando el alumno haya suspendido tres o más áreas a las familias se les ofertará la suscripción de un compromiso educativo en las condiciones establecidas en el Proyecto Educativo.

1.1.c. Evaluación final:

3

Es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase.

Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada área, como el modo en que éstos han contribuido a la adquisición de las competencias clave (perfil competencial del área).

El resultado de la evaluación en las áreas se expresará en los siguientes niveles: 1, 2, 3, y 4 para la denominación “Insuficiente” (IN) para las calificaciones negativas; 5 para la denominación “Suficiente” (SU); 6 para la denominación “Bien” (BI); 7 y 8 para la denominación “Notable” (NT); y 9 ó 10 para la denominación “Sobresaliente” (SB). En la convocatoria extraordinaria de septiembre se habilita la calificación “No Presentado” (NP).

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada nivel según lo estipulado en la normativa, y lo que en un apartado posterior de este documento se especifica.

El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas para que el alumnado consiga los aprendizajes previstos.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente con la participación del profesorado especialista, de acuerdo a lo establecido en las mismas. Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, aunque se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

1.2. Referentes de la evaluación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa en las evaluaciones continua y final de las

distintas materias o, en su caso, ámbitos, son:

- **Los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 2016.
- **Criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el Proyecto Educativo**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2. del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- **Las programaciones didácticas de cada área**. Los criterios de calificación incluidos en las mismas.

1.3. Criterios de calificación.

La calificación de las áreas y de las competencias clave estará completamente relacionada con la valoración del grado de desempeño de los distintos criterios de evaluación de las áreas. Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación y medida seleccionados por los docentes.

Los criterios de evaluación serán calificados en una escala de 1 a 10 en función de los siguientes parámetros:

- 1 o 2: El alumno muestra muy graves o graves carencias que le impiden desempeñar lo propuesto en el criterio de evaluación.
- 3 o 4: El alumno muestra numerosas o ciertas carencias que le impiden desempeñar lo propuesto en el criterio de evaluación.
- 5: El alumno, a pesar de mostrar alguna carencia, desempeña gran parte de lo propuesto en el criterio de evaluación.
- 6: El alumno desempeña lo propuesto en el criterio de evaluación, con algún aspecto mejorable.
- 7 u 8: El alumno desempeña lo propuesto en el criterio de evaluación de forma correcta.
- 9 o 10: El alumno desempeña lo propuesto en el criterio de evaluación de forma óptima, mostrando habilidades que van más allá de lo esperado.

Una vez calificados los criterios de evaluación, se tendrá en cuenta la ponderación establecida en el apartado de concreción curricular para la valoración de los mismos de cara a la obtención de la calificación de las áreas.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta.

Las áreas obtendrán una calificación al inicio de curso en función de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, así como otra trimestral al finalizar el primer y segundo trimestre y al finalizar el curso escolar. En septiembre tendrá lugar una convocatoria extraordinaria para aquellos alumnos que en junio haya

obtenido una calificación negativa en alguna de las áreas evaluables. La escala de calificación será la siguiente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y No presentado y positivas todas las demás:

- NP: No presentado. (Sólo para la convocatoria extraordinaria)
- 1, 2, 3 y 4: Insuficiente (IN).
- 5: Suficiente (SU).
- 6: Bien (BI).
- 7 y 8: Notable (NT).
- 9 y 10: Sobresaliente (SB).

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada nivel estableciéndose la siguiente escala de calificación:

CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC
Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)						

1.4. Técnicas e instrumentos de evaluación.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanzaaprendizaje, y siempre ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida. Los más tradicionales son:

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay

que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

c) Pruebas específicas y cuestionarios. Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

d) Autoevaluación y coevaluación. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- a. reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación)
- b. valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- c. colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas así como en diferentes contextos educativos. Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo... Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de los objetivos del área así como del grado de consecución de los criterios de evaluación. La información para calificar los criterios de evaluación se obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición, tales como los que se reflejan en la siguiente tabla. Es conveniente aclarar que, si bien los instrumentos de evaluación son aquellos referentes para poder calificar, no se podría establecer la calificación sin una graduación, la cual se establece en los distintos instrumentos de medición. También observar que tras la denominación de los instrumentos de evaluación se añaden entre paréntesis unas siglas las cuales serán las utilizadas por el profesorado de este Centro en el sistema de información de la Junta de Andalucía SENECA para la identificación conveniente de cada uno de ellos.

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
Observación	Lista de control (LICO)	Rúbrica para la valoración de la comprensión oral
	Registro de observación anecdótica (REGO)	Rúbrica para la valoración de la expresión oral
	Otras técnicas (OTTE)	Rúbrica para la valoración de la comprensión lectora (comprensión escrita)
Análisis de producciones	Cuaderno (CUAD)	Rúbrica para la valoración de trabajos e informes (expresión escrita)
	Exposiciones orales y debates – expresión oral (EXPD)	Rúbrica para la valoración de la búsqueda y tratamiento de la información
	Trabajos escritos e informes – expresión escrita (EXPE)	Rúbrica para la valoración de trabajos individuales y cooperativos
	Realizaciones prácticas (REPR)	Rúbrica para la valoración del cuaderno del alumnado
	Simulaciones / Dramatizaciones (SIDR)	Rúbrica para la valoración de la resolución de problemas
	Portfolio (PRTF)	Rúbrica para la valoración de exposiciones orales
	Otras técnicas (OTTE)	Rúbrica para la valoración de producciones artísticas
Pruebas	Pruebas orales (PORA)	Rúbrica para la valoración de la dramatización
	Pruebas escritas (PESC)	Rúbrica para la valoración de pruebas orales
	Pruebas específicas (PESP)	Rúbrica para la valoración de pruebas escritas
Autoevaluación y coevaluación	Otras técnicas (OTTE)	Rúbrica para la valoración de pruebas específicas

A continuación, se utilizarán como base los modelos de **rúbricas (ANEXO X)** que se tendrán en cuenta por el profesorado estableciendo una ponderación en cada aspecto.

- Rúbrica para la valoración de las pruebas orales y escritas.
- Rúbrica para la valoración de exposiciones orales.
- Rúbrica para la valoración del cuaderno del alumnado.
- Rúbrica para la valoración de los trabajos e informes (expresión escrita).
- Rúbrica para la valoración de la comprensión lectora (comprensión escrita).
- Rúbrica para la valoración de la comprensión oral.
- Rúbricas para la evaluación de trabajos individuales.
- Rúbricas para la evaluación de trabajos cooperativos.
- Rúbrica para la evaluación de la búsqueda y tratamiento de la información.
- Rúbrica para la resolución de problemas.
- Rúbrica para las investigaciones y experimentos.

2. Proceso de revisión de la programación didáctica.

Según lo establecido en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la presente programación didáctica se podrá actualizar o modificar tras la realización de la memoria de autoevaluación.

En el caso de considerar necesaria la actualización o modificación de la presente programación didáctica, se tendrá en cuenta a la hora de diseñar el proceso que como plazo máximo de grabación en el sistema SENECA está establecida la fecha de 15 de noviembre, en consonancia con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

A continuación, se acuerda la necesidad de realizar un documento conjunto y común con las conclusiones en metodología y evaluación.

Se resalta la dificultad encontrada para la utilización con la plataforma de SENECA en el apartado de elaboración de UDIS, pues ha estado recientemente en funcionamiento para la etapa de secundaria, no obstante, se han realizado utilizando dicha plataforma algunas, y utilizando formato Word otras.

Se propone la puesta en práctica de las udis elaboradas en el aula, así como comenzar con la utilización de la aplicación iSéneca para comunicar los resultados de las mismas a las familias.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión, quedando fijada la reunión presencial siguiente para el 29 de mayo de 2018, fecha en la que se concluirá con la elaboración de la memoria del trabajo del grupo, utilizando, al igual que hasta el momento documentos compartidos para realizar las concreciones y acuerdos oportunos.